

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor : consorcio **DESARROLLADORES PERUANOS S.A. – SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN Y APOYO RURAL –SEPAR – INSTITUTO DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL – INFORMET.**
2. Contrato N° 71 del proceso de selección CP 007-2005/OSIPTEL “El servicio de sensibilización y capacitación para estimular el uso apropiado del servicio basado en las tecnologías de información e internet en áreas rurales “ de fecha 22.12.05
3. Inicio de Prestación Servicios: 03.01.06
4. Informe :
 - Presentación del sexto informe entrega máxima el 10.10.06.
 - Presentación de primera subsanación del sexto informe el 02.11.06
 - Presentación de segunda subsanación del sexto informe el 17.11.06
5. Fecha de entrega de primera subsanación por el Proveedor: 03.11.06
6. Fecha de entrega de segunda subsanación por el Proveedor: 24.11.06
7. Días de Penalidad: 08 días

$$\text{Formula.: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

$$F = 0.25$$

Cálculo de penalidad diaria :

$$\frac{0.10 \times (0.30 \times 903,300.00)}{0.25 \times 100} = \frac{27,099.00}{70.00} = \text{S/. } 387.13$$

$$\text{Penalidad Total : } 387.13 \times 8 = 3,097.03$$

Resultado: Por tener ocho (08) días de retraso se debe aplicar una penalidad de S/. 3097.03, es decir este importe deberá descontarse del pago que corresponde a la presentación del Informe de actividades, de acuerdo al artículo 222º del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Área Logística